



Fútbol, recompensas y canales de denuncia: ¿jugará LaLiga conforme a la Ley 2/2023 o habrá fuera de juego en la protección del informante?

Por Iván Martínez, CEO de Intedya

Según la noticia publicada por el Diario MARCA, actualizada el 28/01/2026, la LaLiga ha decidido reforzar su ofensiva contra el fútbol ilegal en bares y restaurantes mediante una renovación profunda de su Canal de Denuncias. La gran novedad no es tecnológica ni jurídica, sino económica: 50 euros de recompensa por cada denuncia validada.

La iniciativa, impulsada bajo la presidencia de Javier Tebas, combina confidencialidad, colaboración ciudadana y un incentivo monetario que acerca el fútbol profesional a modelos clásicos de whistleblowing. El planteamiento es simple: si detectas una retransmisión ilegal, denúnciala; si es cierta, cobra. Ahora bien, más allá del titular llamativo, la medida plantea una cuestión de fondo que va más allá del deporte: **¿cumple este canal con las exigencias de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas?**

La norma no se limita a exigir confidencialidad genérica. Obliga a disponer de un sistema estructurado que garantice, entre otros aspectos:

- protección efectiva frente a represalias,
- independencia del canal,
- delimitación clara de responsabilidades,
- plazos de gestión y respuesta,
- y medidas específicas cuando el informante se identifica.

Y aquí aparece la paradoja regulatoria: para recibir la recompensa hay que identificarse, pero identificarse activa automáticamente el perímetro de protección legal. La pregunta es evidente: ¿ofrece LaLiga al informante identificado un nivel de protección equiparable al exigido por la Ley 2/2023? ¿Existe un responsable del sistema, un procedimiento formalizado y una evaluación de riesgos de represalias?

Desde la organización se insiste, según MARCA, en que el sistema es confidencial y permite denuncias anónimas. Sin embargo, en términos jurídicos, la protección del informante no se basa en promesas, sino en garantías normativas verificables.

Así, mientras algunos hosteleros revisan sus contratos de emisión y algunos clientes afinan la memoria para rellenar el formulario, el verdadero partido se disputa fuera del campo: el de la compatibilidad entre incentivos económicos, canales de denuncia y protección legal del informante.

Porque protestar un penalti dudoso es parte del juego. Convertir la retransmisión ilegal en una oportunidad remunerada, ya es otra liga. Disfrutemos del fútbol, por supuesto de forma legal, y aprovechemos para recordar los principios que rigen una implantación efectiva de los canales de denuncia.